

## **ACTA N° 02/2002**

### **ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 7 DE MARZO DE 2002**

#### **SEÑORES ASISTENTES**

##### **ALCALDE**

D. José Antonio Pastor Garrido (PSE-EE)

##### **SRS. TENIENTES DE ALCALDE**

D. José Antonio Villanueva Martínez (PSE-EE)

D. José Miguel Tejedor López (EA)

D<sup>a</sup> Esther Salicio Rego (PSE-EE)

D. Alfredo Laureiro Gutiérrez (PSE-EE)

##### **SRS. CONCEJALES**

D<sup>a</sup> Natividad Saenz García (PSE-EE)

D. Oskar Martínez Zamora (EAJ-PNV)

D. Fernando Balgañón Aransaez (EAJ-PNV)

D<sup>a</sup> Maite Coloma Pérez (EAJ-PNV)

D. Israel Brull Quintana (EA)

D. Benito Alonso Melgosa (PP)

D. Jose Martín Sesúmaga Bidaurrezaga (IU-EB)

Excusa su ausencia D. Asier Arroita Lafuente (E.H)

##### **SECRETARIO**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosario Oraa Zubeldia

##### **INTERVENTOR**

D<sup>a</sup> Sonia Pérez Blanco

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ortuella, siendo las diecinueve horas del día siete de Marzo de dos mil dos y previa convocatoria al efecto, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. JOSE ANTONIO Pastor Garrido (PSE-EE), los Concejales al margen expresados, con el fin de tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día y de todo ello da fe la Secretario D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosario Oraa Zubeldia.

Por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión procediéndose a tratar de los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

### **1º.- APROBACION, EN SU CASO, DE LA SESION CELEBRADA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2.001.**

El Sr. Alcalde da comienzo a la sesión preguntando si alguno de los Sres. Presentes tiene algún reparo que oponer al Acta que se trae a aprobación.

El Sr. Sesúmaga (IU-EB) muestra su conformidad.

El Sr. Alonso (PP) quien indica que falta un Acta y si es que no hay.

Con la autorización del Sr. Alcalde es respondido por la Sra. Secretario quien indica que efectivamente hay un Acta de 16 de Noviembre de 2001 que no se ha incluido para aprobar.

El Sr. Tejedor (EA) indica su conformidad.

El Sr. Martínez (EAJ-PNV) quien manifiesta que en la página 169 hay un error en canto a las siglas de su Partido Político no es “RAJ” sino “EAJ”. En la página 180 en cuanto a la intervención del Sr. Brull en Euskera hay unos errores gravísimos no saben si debido a trascripción de algo manuscrito y le extraña que no haya dicho nada.

El Sr. Laureiro (PSE-EE) indica que en cuanto a su intervención en la página 168 no dijo “estamos” sino “estaríamos incurriendo.

Finalizadas las intervenciones y sometido a votación este punto, el Ayuntamiento Pleno adopta por unanimidad el siguiente:

**PRIMER ACUERDO:** “Aprobar el Acta de la sesión celebrada el día 29 de Noviembre de 2001 con las modificaciones reseñadas”.

**2º.- ADJUDICACION DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE LA OBRA DE “RENOVACION DE ALUMBRADO PUBLICO DE MENDIALDE, AVDA. DE LA ESTACION, CAMINO DE AIEGA, CAMINO DEL CEMENTERIO Y CEMENTERIO MUNICIPAL.**

En este punto, de orden del Sr. Alcalde, se procede a dar lectura a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación celebrada el día 28 de febrero de 2002, que en lo que se refiere a esta obra es como sigue:

“En séptimo lugar, de orden del Sr. Presidente se procede a dar lectura al listado en el que constan las empresas ofertantes presentadas en el plazo establecido y que se relacionan a continuación para la “Renovación de Alumbrado Público del Grupo Mendialde, Avda. de la Estación, Camino de Aiega, Camino del Cementerio y Cementerio Municipal”, cuyo presupuesto es de 125.794,77 € (20.930.488 Ptas.)

1. **TECUNI**, Bº Kareaga Nº 40. 48903 BARAKALDO.
2. **ETRA NORTE**, C/ Bizkargui Nº 15. 48002 BILBAO.
3. **GRUPO HERMOSA**, Sollube, 5 y 7 (48002 BILBAO)
4. **SCORPIO**, Pº Elotxelerrri, C/Nafarroa Bloque 2, 48180 LOIU.
5. **EXISA**, Bº Barrondo, Pº Ugarte Nave 2, 48480 ZARATAMO.

Seguidamente y de conformidad con el 89.1 de la L.C.A.P. se procede a la apertura del sobre “A” (DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA) y a la calificación previa de la documentación presentada en tiempo y forma que arroja el siguiente resultado:

<b>EMPRESA</b>	<b>CALIFICACION</b>	<b>DOCUMENTACION SUBSANABLE</b>
1. <b>TECUNI</b>	CORRECTA	NO
2. <b>ETRA NORTE</b>	CORRECTA	NO
3. <b>GRUPO HERMOSA</b>	CORRECTA	NO

<b>4. SCORPIO</b>	CORRECTA	NO
<b>5. EXISA</b>	CORRECTA	NO

Finalmente se procede a la apertura del sobre “B” (PROPOSICION ECONOMICA), considerándose correcta la documentación presentada, con el siguiente resultado:

<b>1. TECUNI:</b>	109.692,48 €(18.251.293 PTAS)
<b>2. ETRA NORTE:</b>	98.957,00 €(16.465.074 PTAS)
<b>3. GRUPO HERMOSA:</b>	98.261,62 €(16.349.358 PTAS)
<b>4. SCORPIO:</b>	115.674,50 €(19.276.978 PTAS)
<b>5. EXISA:</b>	115.856,97 €(19.276.978 PTAS)

Por lo que visto el resultado de la apertura la Mesa de Contratación formula al Pleno de la Corporación propuesta de adjudicación a favor del Grupo Hermosa en 98.261,62 € (16.349.358,- Ptas.) por ser la que mayor ventaja económica supone.”

Oída la propuesta anterior y recabada la conformidad de los Sres. Portavoces de los diferentes grupos políticos que componen la Corporación, el Ayuntamiento Pleno adopta por unanimidad el siguiente:

**SEGUNDO ACUERDO:** “1º.- Adjudicar definitivamente la obra de Renovación de Alumbrado Público del grupo Mendialde, Avd. de la Estación, Camino de Aiega, Camino del Cementerio y Cementerio Municipal” al Grupo Hermosa en el importe de 98.261,62€(16.349.358,-- Ptas.)

2º.- Proceder a la devolución de las garantías provisionales a los licitadores excepto al adjudicatario.

3º.- Notificar este acuerdo al adjudicatario requiriéndole para que en el plazo de quince (15) días, contados desde la notificación de este acuerdo, constituya la garantía definitiva por importe de 7.547,5€(1.255.829,-- Ptas), de conformidad con la cláusula 7ª del Pliego de condiciones, así como a que formalice contrato administrativo en el plazo de treinta (30) días.

4º.- Notificar este acuerdo al resto de licitadores y dar cuenta de éste a los Servicios Técnicos y Económicos de este Ayuntamiento”.

### **3º.- ADJUDICACION DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE LA OBRA DEL CAMINO DE LA MANZANERA.**

En este punto, de orden del Sr. Alcalde, se procede a dar lectura a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación celebrada el día 28 de febrero de 2002, que en lo que se refiere a esta obra es como sigue:

“En quinto lugar, de orden del Sr. Presidente se procede a dar lectura al listado en el que constan las empresas ofertantes presentadas en el plazo establecido y que se relacionan a continuación para “El Camino del Barracón a la Manzanera”, cuyo presupuesto es de 44.252,85 €(7.363.054 Ptas.)

1. **PROBISA**, UAI-2 PARCELA 15, 48215 IURRETA
2. **ZABALDU**, C/Maspe Kalea Nº 16. 48215 IURRETA
3. **M. INFRACOMAN**, Pº Industrial Kareaga 55. 48903 BARAKALDO
4. **ERANDIO S.L.**, Bº Ugarte, Industrialdea 1 – FRON P-2. 48110 GATIKA
5. **PAVISA**, Camino Capuchinos Nº 6, Pta. 5ª. Dpto. D. 48013 BILBAO.

Seguidamente y de conformidad con el 89.1 de la L.C.A.P. se procede a la apertura del sobre “A” (DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA) y a la calificación previa de la documentación presentada en tiempo y forma que arroja el siguiente resultado:

<b>EMPRESA</b>	<b>CALIFICACION</b>	<b>DOCUMENTACION SUBSANABLE</b>
1. <b>PROBISA:</b>	CORRECTA	NO
2. <b>ZABALDU:</b>	CORRECTA	NO
3. <b>M. INFRACOMAN:</b>	CORRECTA	NO
4. <b>ERANDIO S.L.:</b>	Carece del Grupo de Clasificación exigido por el Pliego.	
5. <b>PAVISA:</b>	Carece del Grupo de Clasificación exigido por el Pliego	

Finalmente se procede a la apertura del sobre “B” (PROPOSICION ECONOMICA), considerándose correcta la documentación presentada, con el siguiente resultado:

1. **PROBISA:** 36.287,34 €(6.037.705 PTAS)
2. **ZABALDU:** 36.296,92 €(6.039.249 PTAS)
3. **M. INFRACOMAN:** 43.810,42 €(7.289.424 PTAS)

Quedando el resto cerradas e instando a la elaboración de informe jurídico sobre la procedencia de su apertura y admisión.”

Así como la que ha tenido lugar en la fecha de hoy 7 de Marzo de 2002 que en cuanto a esta obra es como sigue:

MESA DE CONTRATACION N° 2:

- **CAMINO DEL BARRACÓN A LA MANZANERA.**

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE ACTUAL

D. JOSE ANTONIO PASTOR GARRIDO (PSE-PSOE)

VOCALES

D. JOSE ANTONIO VILLANUEVA MARTINEZ (PSE-PSOE)

D. OSKAR MARTINEZ ZAMORA (EAJ-PNV)

SECRETARIO

D<sup>a</sup> MARIA ROSARIO ORAA ZUBELDIA (Quien da fe del acto).

En la Casa Consistorial de Ortuella, a las 11,30 horas del día 7 de Marzo de 2.002, se reúnen los Sres. más arriba relacionados que se constituyen en Mesa de Contratación, todo ello como continuación a la Mesa celebrada el 28 de Febrero de 2.002 y quedaron pendientes de emisión de informe jurídico.

Elaborado este por la Sra. Secretario, es del siguiente tenor literal:

“D<sup>a</sup> MARIA ROSARIO ORAA ZUBELDIA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ORTUELLA (BIZKAIA).

INFORME:

En cumplimiento de lo instado por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el 28 de Febrero de 2.002, se emite informe en base a los siguientes:

#### ANTECEDENTES:

**I.** Los pliegos de Condiciones de las obras de:

- Camino del Barracón a la Manzanera.

fueron aprobados por la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 29 de Noviembre de 2.001.

**II.** Publicado anuncio en el B.O.B. Nº 21, de 30 de Enero de 2.002, se presentaron varias Empresas a licitar.

**III.** La Mesa de Contratación reunida el 28 de Febrero de 2.002 constató que dos Empresas carecían de la clasificación del contratista que se requería, es decir Grupo C, teniendo, en cambio la del Grupo G.

Corresponde a esta Secretaría señalar la legislación aplicable en cada caso y la adecuación de la misma al escrito que nos ocupa.

#### SUPUESTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- La legislación aplicable al presente caso viene determinada por los siguientes preceptos.

- Artículo 25.1 del Texto Refundido de la L.C.A.P. aprobado por R.D. Legislativo 2/2000 de 16 de Junio.
- Artículo 25 del R.D. 1.098/2.001 de 12 de Octubre, Reglamento General de la L.C.A.P.

SEGUNDO.- El primero de los artículos citados declara que será requisito indispensable la clasificación del contratista para aquellos de presupuesto igual o superior a 120.202,42 €(20.000.000 Ptas.) cifra que no alcanzan ninguna de las tres (3) obras que nos ocupan.

TERCERO.- El segundo de los artículos no detalla los grupos y subgrupos.

- El Grupo C dice textualmente “Edificaciones”.
- El Grupo G dice textualmente “Viales y pistas”.

De la lectura de los subgrupos y de las características de las obras procede deducirse que la clasificación en el Grupo C puede ser debida a un error involuntario.

Tras esta exposición en virtud del principio de concurrencia y dado que las Empresas a las que se ha procedido la apertura de las proposiciones económicas poseen también el Grupo “G” cabe concluir que la Mesa de Contratación puede proceder a la apertura de los sobre “B” oferta económica de las obras aludidas.”

2º.- En segundo lugar, de orden del Sr. Presidente se procede a dar lectura al listado en el que constan las empresas ofertantes, cuya apertura de sobre “B” oferta económica, quedó pendiente de informe jurídico y que se relacionan a continuación para el “El Camino del Barracón a la Manzanera”, cuyo presupuesto es de 44.252,85 €(7.363.054 Ptas.)

Con el siguiente resultado:

- 4. **ERANDIO S.L.:** 37.180,20 €(6.186.265 Ptas.)
- 5. **PAVISA S.A.:** 43.102,27 €(7.171.615,- Ptas.)

Constatándose que en la anterior apertura la Empresa **PROBISA** ofertó por importe de 36.287,34 €(6.037.705 Ptas.) la Mesa de Contratación propone al Pleno de la Corporación la adjudicación a favor de la ésta última.”

Oída la propuesta anterior, con la intervención que se consignará, y recabada la conformidad de los Ser. Portavoces de los diferentes grupos políticos que componen esta Corporación, el Ayuntamiento Pleno adopta, por unanimidad el siguiente:

**TERCER ACUERDO:** 1º.- Adjudicar definitivamente la obra del “Camino del Barracón a la Manzanera” a la Empresa **PROBISA** en el importe de 36.287,34€(6.037.705,-- Ptas).

2º.- Proceder a la devolución de las garantías provisionales a los licitadores excepto al adjudicatario.

3º.- Notificar este acuerdo al adjudicatario requiriéndole para que en el plazo de quince (15 días) contados desde la notificación de este acuerdo constituya la garantía definitiva por importe de 2.655,17€ (441.783,-- Ptas), de conformidad con la cláusula 7ª del Pliego de condiciones, así como a que formalice contrato administrativo en el plazo de treinta (30) días.

4º.- Notificar este acuerdo al resto de licitadores y dar cuenta de éste a los Servicios Técnicos y Económicos de este Ayuntamiento.

No obstante, antes de la adopción de este acuerdo se registra la intervención del Sr. Martínez (EAJ-PNV) quien manifiesta que sería idóneo establecer un criterio de actuación para situaciones como ésta.

**4º.- ADJUDICACION DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE LA OBRA DEL “CAMINO DE SANTO DOMINGO AL BIDEGORRI”.**

En este punto, de orden del Sr. Alcalde, se procede a dar lectura a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación celebrada el día 28 de febrero de 2002, que en lo que se refiere a esta obra es como sigue:

“En sexto lugar, de orden del Sr. Presidente se procede a dar lectura al listado en el que constan las empresas ofertantes presentadas en el plazo establecido y que se relacionan a continuación para “El Camino de Sto. Domingo al Bidegorri”, cuyo presupuesto es de 48.782,66 €(8.116.752 Ptas.)

- 1. ERANDIO S.L.,** Bº Ugarte, Industrialdea 1 – FRON P-2. 48110 GATIKA
- 2. PROBISA,** UAI-2 PARCELA 15, 48215 IURRETA
- 3. PAVISA,** Camino Capuchinos Nº 6, Pta. 5ª. Dpto. D. 48013 BILBAO.

Seguidamente y de conformidad con el 89.1 de la L.C.A.P. se procede a la apertura del sobre “A” (DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA) y a la calificación previa de la documentación presentada en tiempo y forma que arroja el siguiente resultado:

<b>EMPRESA</b>	<b>CALIFICACION</b>	<b>DOCUMENTACION SUBSANABLE</b>
<b>1. ERANDIO S.L.</b>	Carece del Grupo de Clasificación exigido por el Pliego	
<b>2. PROBISA</b>	CORRECTA	NO
<b>3. PAVISA</b>	Carece del Grupo de Clasificación exigido por el Pliego	

Finalmente se procede a la apertura del sobre “B” (PROPOSICION ECONOMICA), considerándose correcta la documentación presentada, con el siguiente resultado:

**4. PROBISA:** 40.001,78 €(6.655.736 PTAS)

Quedando el resto cerradas e instando a la elaboración de informe jurídico sobre la procedencia de su apertura y admisión.”

Así como la que ha tenido lugar en la fecha de hoy 7 de Marzo de 2002 que en cuanto a esta obra es como sigue:

MESA DE CONTRATACION N° 2:

**- CAMINO DE SANTO DOMINGO AL BIDEGORRI**

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE ACTAL

D. JOSE ANTONIO PASTOR GARRIDO (PSE-PSOE)

VOCALES

D. JOSE ANTONIO VILLANUEVA MARTINEZ (PSE-PSOE)

D. OSKAR MARTINEZ ZAMORA (EAJ-PNV)

SECRETARIO

D<sup>a</sup> MARIA ROSARIO ORAA ZUBELDIA (Quien da fe del acto).

En la Casa Consistorial de Ortuella, a las 11,30 horas del día 7 de Marzo de 2.002, se reúnen los Sres. más arriba relacionados que se constituyen en Mesa de Contratación, todo ello como continuación a la Mesa celebrada el 28 de Febrero de 2.002 y quedaron pendientes de emisión de informe jurídico.

Elaborado este por la Sra. Secretario, es del siguiente tenor literal:

“D<sup>a</sup> MARIA ROSARIO ORAA ZUBELDIA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ORTUELLA (BIZKAIA).

INFORME:

En cumplimiento de lo instado por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el 28 de Febrero de 2.002, se emite informe en base a los siguientes:

ANTECEDENTES:

**IV.** Los pliegos de Condiciones de las obras de:

- Camino de Sto. Domingo al Bidegorri.

fueron aprobados por la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 29 de Noviembre de 2.001.

**V.** Publicado anuncio en el B.O.B. N<sup>o</sup> 21, de 30 de Enero de 2.002, se presentaron varias Empresas a licitar.

**VI.** La Mesa de Contratación reunida el 28 de Febrero de 2.002 constató que dos Empresas carecían de la clasificación del contratista que se requería, es decir Grupo C, teniendo, en cambio la del Grupo G.

Corresponde a esta Secretaría señalar la legislación aplicable en cada caso y la adecuación de la misma al escrito que nos ocupa.

SUPUESTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- La legislación aplicable al presente caso viene determinada por los siguientes preceptos.

- Artículo 25.1 del Texto Refundido de la L.C.A.P. aprobado por R.D. Legislativo 2/2000 de 16 de Junio.
- Artículo 25 del R.D. 1.098/2.001 de 12 de Octubre, Reglamento General de la L.C.A.P.

SEGUNDO.- El primero de los artículos citados declara que será requisito indispensable la clasificación del contratista para aquellos de presupuesto igual o superior a 120.202,42 € (20.000.000 Ptas.) cifra que no alcanzan ninguna de las tres (3) obras que nos ocupan.

TERCERO.- El segundo de los artículos no detalla los grupos y subgrupos.

- El Grupo C dice textualmente “Edificaciones”.
- El Grupo G dice textualmente “Viales y pistas”.

De la lectura de los subgrupos y de las características de las obras procede deducirse que la clasificación en el Grupo C puede ser debida a un error involuntario.

Tras esta exposición en virtud del principio de concurrencia y dado que las Empresas a las que se ha procedido la apertura de las proposiciones económicas poseen también el Grupo “G” cabe concluir que la Mesa de Contratación puede proceder a la apertura de los sobre “B” oferta económica de las obras aludidas

3º.- En tercer lugar, de orden del Sr. Presidente se procede a dar lectura al listado en el que constan las empresas ofertantes cuya apertura del sobre “B” oferta económica quedó pendiente de informe jurídico y que se relacionan a continuación para “El Camino de Sto. Domingo al Bidegorri”, cuyo presupuesto es de 48.782,66 €(8.116.752 Ptas.)

Con el siguiente resultado:

- 1. ERANDIO S.L.:** 40.970,27 €(6.816.880.-Ptas.)
- 3. PAVISA S.A.:** 43.102,27 €(7.171.615,- Ptas.)

Constatándose que en la anterior apertura la Empresa PROBISA, ofertó por importe de 40.001,78 €(6.655.736.-Ptas.), la Mesa de Contratación propone al Pleno de la Corporación la adjudicación definitiva a favor de ésta última.

Oída la propuesta anterior tras la intervención que se consignará y la votación, el Ayuntamiento Pleno adopta, por mayoría absoluta, el siguiente:

**CUARTO ACUERDO:** 1º.- Adjudicar definitivamente la obra de “Camino de Santo Domingo al Bidegorri a la Empresa PROBISA en el importe de 40.001.78 €(6.655.736,-- Ptas).

2º.- Proceder a la devolución de las garantías provisionales a los licitadores excepto al adjudicatario.

3º.-Notificar este acuerdo al adjudicatario requiriéndole para que en el plazo de quince (15) días, contados desde la notificación de este acuerdo, constituya la garantía definitiva por importe de 2.926,96 €(487.005,-- Ptas).

4º.- Notificar este acuerdo al resto de licitadores y dar cuenta de éste a los Servicios Técnicos y Económicos de este Ayuntamiento.

No obstante antes de la adopción de este acuerdo interviene el Sr. Martínez (EAJ-PNV) quien indica que votó en contra de la aprobación del Pliego de Condiciones ya que esos 40.000 €serán una gran inversión para sólo dos año por la Construcción del Centro Comercial, por lo que votarán en contra.

Sometido a votación este punto, arroja el siguiente resultado:

- Votos a favor: 9 votos: 5(PSE-EE), 2 (EA), 1 (PP) y 1 (IU-EB).
- Votos en contra: 3 votos: 3(EAJ-PNV)
- Abstenciones: ninguna.

Visto el resultado de la votación el Ayuntamiento Pleno adopta el acuerdo transcrito con la mayoría reseñada.

### **5º.- ADJUDICACION DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE LA OBRA DE “ACONDICIONAMIENTO DE ACERA Y ASFALTADO EN EL BARRIO DE URIOSTE”.**

En este punto, de orden del Sr. Alcalde, se procede a dar lectura a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación celebrada el día 28 de febrero de 2002, que en lo que se refiere a esta obra es como sigue:

“En tercer lugar, de orden del Sr. Presidente se procede a dar lectura al listado en el que constan las empresas ofertantes presentadas en el plazo establecido y que se relacionan a continuación relativas al “Acondicionamiento de Acera y Asfaltado en Barrio de Urioste. Casco Viejo”, cuyo presupuesto es de 44.306,66 €(7.372.044 Ptas.)

- 1. PROBISA, UAI-2 PARCELA 15, 48215 IURRETA**
- 2. ERANDIO S.L., Bº Ugarte, Industrialdea 1 – FRON P-2. 48110 GATIKA**
- 3. PAVISA, Camino Capuchinos Nº 6, Pta. 5ª. Dpto. D. 48013 BILBAO.**

Seguidamente y de conformidad con el 89.1 de la L.C.A.P. se procede a la apertura del sobre "A" (DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA) y a la calificación previa de la documentación presentada en tiempo y forma que arroja el siguiente resultado:

<b>EMPRESA</b>	<b>CALIFICACION</b>	<b>DOCUMENTACION SUBSANABLE</b>
-----		
<b>1. PROBISA</b>	<b>CORRECTA</b>	<b>NO</b>
<b>2. ERANDIO S.L.</b>	Carece del Grupo de Clasificación exigible por el Pliego	
<b>3. PAVISA</b>	Carece del Grupo de Clasificación exigible por el Pliego	

Por lo que sólo se procede a abrir la oferta económica presentada por PROBISA que es de 36.331,46 € (6.045.046 Ptas.), quedando las otras cerradas sujetas a informe jurídico".

Así como la que ha tenido lugar en la fecha de hoy 7 de Marzo de 2002 que en cuanto a esta obra es como sigue:

MESA DE CONTRATACION Nº 2:

- **ACONDICIONAMIENTO DE ACERA Y ASFALTADO EN Bº URIOSTE.**

-  
ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE ACTAL

D. JOSE ANTONIO PASTOR GARRIDO (PSE-PSOE)

VOCALES

D. JOSE ANTONIO VILLANUEVA MARTINEZ (PSE-PSOE)

D. OSKAR MARTINEZ ZAMORA (EAJ-PNV)

SECRETARIO

Dª MARIA ROSARIO ORAA ZUBELDIA (Quien da fe del acto).

En la Casa Consistorial de Ortuella, a las 11,30 horas del día 7 de Marzo de 2.002, se reúnen los Sres. más arriba relacionados que se constituyen en Mesa de Contratación, todo ello como continuación a la Mesa celebrada el 28 de Febrero de 2.002 y quedaron pendientes de emisión de informe jurídico.

Elaborado este por la Sra. Secretario, es del siguiente tenor literal:

“D<sup>a</sup> MARIA ROSARIO ORAA ZUBELDIA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ORTUELLA (BIZKAIA).

INFORME:

En cumplimiento de lo instado por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el 28 de Febrero de 2.002, se emite informe en base a los siguientes:

ANTECEDENTES:

**VII.** Los pliegos de Condiciones de las obras de:

- Acondicionamiento de Acera y Asfaltado en el Barrio de Urioste.

fueron aprobados por la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 29 de Noviembre de 2.001.

**VIII.** Publicado anuncio en el B.O.B. Nº 21, de 30 de Enero de 2.002, se presentaron varias Empresas a licitar.

**IX.** La Mesa de Contratación reunida el 28 de Febrero de 2.002 constató que dos Empresas carecían de la clasificación del contratista que se requería, es decir Grupo C, teniendo, en cambio la del Grupo G.

Corresponde a esta Secretaría señalar la legislación aplicable en cada caso y la adecuación de la misma al escrito que nos ocupa.

SUPUESTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- La legislación aplicable al presente caso viene determinada por los siguientes preceptos.

- Artículo 25.1 del Texto Refundido de la L.C.A.P. aprobado por R.D. Legislativo 2/2000 de 16 de Junio.

- Artículo 25 del R.D. 1.098/2.001 de 12 de Octubre, Reglamento General de la L.C.A.P.

SEGUNDO.- El primero de los artículos citados declara que será requisito indispensable la clasificación del contratista para aquellos de presupuesto igual o superior a 120.202,42 € (20.000.000 Ptas.) cifra que no alcanzan ninguna de las tres (3) obras que nos ocupan.

TERCERO.- El segundo de los artículos no detalla los grupos y subgrupos.

- El Grupo C dice textualmente “Edificaciones”.
- El Grupo G dice textualmente “Viales y pistas”.

De la lectura de los subgrupos y de las características de las obras procede deducirse que la clasificación en el Grupo C puede ser debida a un error involuntario.

Tras esta exposición en virtud del principio de concurrencia y dado que las Empresas a las que se ha procedido la apertura de las proposiciones económicas poseen también el Grupo “G” cabe concluir que la Mesa de Contratación puede proceder a la apertura de los sobre “B” oferta económica de las obras aludidas.”

1º. Oído el anterior, de orden del Sr. Presidente se procede a dar lectura al listado en el que constan las empresas ofertantes cuya apertura de sobre “B” oferta económica quedó pendiente y que se relacionan a continuación relativas al “Acondicionamiento de Acera y Asfaltado en Barrio de Urioste. Casco Viejo”, cuyo presupuesto es de 44.306,66 € (7.372.044 Ptas.)

Con el siguiente resultado:

- 2. ERANDIO S.L.:** 43.154,90 € (7.180.371,- Ptas.)
- 3. PAVISA S.A.:** 36.877,12 € (6.135.836.- Ptas.)

Constatando que en la anterior apertura la Empresa **PROBISA** ofertó por importe de 36.331,46 € (6.045.046 Ptas.) la Mesa de Contratación propone al Pleno de la Corporación la adjudicación a favor de éste último.

2º.- En segundo lugar, de orden del Sr. Presidente se procede a dar lectura al listado en el que constan las empresas ofertantes, cuya apertura de sobre “B” oferta económica, quedó pendiente de informe jurídico y que se relacionan a

continuación para el “El Camino del Barracón a la Manzanera”, cuyo presupuesto es de 44.252,85 €(7.363.054 Ptas.)

Con el siguiente resultado:

- 4. ERANDIO S.L.:** 37.180,20 €(6.186.265 Ptas.)
- 5. PAVISA S.A.:** 43.102,27 €(7.171.615,- Ptas.)

Constatándose que en la anterior apertura la Empresa **PROBISA** ofertó por importe de 36.287,34 €(6.037.705 Ptas.) la Mesa de Contratación propone al Pleno de la Corporación la adjudicación a favor de la ésta última.

3º.- En tercer lugar, de orden del Sr. Presidente se procede a dar lectura al listado en el que constan las empresas ofertantes cuya apertura del sobre “B” oferta económica quedó pendiente de informe jurídico y que se relacionan a continuación para “El Camino de Sto. Domingo al Bidegorri”, cuyo presupuesto es de 48.782,66 €(8.116.752 Ptas.)

Con el siguiente resultado:

- 1. ERANDIO S.L.:** 40.970,27 €(6.816.880.-Ptas.)
- 3. PAVISA S.A.:** 43.102,27 €(7.171.615,- Ptas.)

Constatándose que en la anterior apertura la Empresa **PROBISA**, ofertó por importe de 40.001,78 €(6.655.736.-Ptas.), la Mesa de Contratación propone al Pleno de la Corporación la adjudicación definitiva a favor de ésta última.

Oídas las anteriores, tras recabar la conformidad de los Sres. Portavoces de los grupos políticos que componen esta Corporación, el Ayuntamiento Pleno adopta, por unanimidad, el siguiente:

**QUINTO ACUERDO:** “1º.- Adjudicar definitivamente la obra de “Acondicionamiento de acera y asfaltado en Barrio de Urioste, Casco viejo” a la empresa **PROBISA** en el importe de 36.331,46 €(6.045.046,-- Ptas).

2º.- Proceder a la devolución de las garantías provisionales a los licitadores excepto al adjudicatario.

3º.- Notificar este acuerdo al adjudicatario requiriéndole para que en el plazo de quince (15) días, contados desde la notificación de este acuerdo, constituya la garantía definitiva por importe de 2.658,41€(442.323,-- Ptas), de conformidad con la cláusula 7ª del Pliego de Condiciones, así como a que formalice contrato administrativo en el plazo de treinta (30) días.

4º.- Notificar este acuerdo al resto de licitadores y dar cuenta de éste a los Servicios Técnicos y Económicos de este Ayuntamiento.

**6º.- ADJUDICACION DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE LA OBRA DE “ALUMBRADO DE LA PLAZA DE LA SARTEN, PASARELA DEL FRONTON MUNICIPAL Y CAMINO DE PEÑOTA.**

En este punto, de orden del Sr. Alcalde, se procede a dar lectura a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación celebrada el día 28 de febrero de 2002, que en lo que se refiere a esta obra es como sigue:

4º.- En cuarto lugar, de orden del Sr. Presidente se procede a dar lectura al listado en el que constan las empresas ofertantes presentadas en el plazo establecido y que se relacionan a continuación relativas al “Alumbrado de la Plaza de la Sartén, Pasarela del Frontón Municipal y Camino de la Peñota”, cuyo presupuesto es de 34.166,51 €(5.684.829 Ptas.)

- **SCORPIO**, Pº Elotxelerrri, C/Nafarroa Bloque 2, 48180 LOIU.
- **GRUPO HERMOSA**, Sollube 5 y 7 (48002 BILBAO).
- **ETRA NORTE**, C/ Bizkargui Nº 15. 48002 BILBAO.
- **EXISA**, Bº Barrondo, Pº Ugarte Nave 2, 48480 ZARATAMO.
- **TECUNI**, Bº Kareaga Nº 40. 48903 BARAKALDO.

Seguidamente y de conformidad con el 89.1 de la L.C.A.P. se procede a la apertura del sobre “A” (DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA) y a la calificación previa de la documentación presentada en tiempo y forma que arroja el siguiente resultado:

<b>EMPRESA</b>	<b>CALIFICACION</b>	<b>DOCUMENTACION SUBSANABLE</b>
<b>1. SCORPIO</b>	<b>CORRECTA</b>	<b>NO</b>

<b>2. GRUPO HERMOSA</b>	CORRECTA	NO
<b>3. ETRA NORTE</b>	CORRECTA	NO
<b>4. EXISA</b>	CORRECTA	NO
<b>5. TECUNI</b>	CORRECTA	NO

Finalmente se procede a la apertura del sobre “B” (PROPOSICION ECONOMICA), considerándose correcta la documentación presentada, con el siguiente resultado:

- 1. SCORPIO:** 30.995,06 €(5.157.144,- PTAS)
- 2. GRUPO HERMOSA:** 26.687,52 €(4.440.430 PTAS)
- 3. ETRA NORTE:** 21.454,14 €(3.569.669 PTAS)
- 4. EXISA:** 29.622,35 €(4.928.745 PTAS)
- 5. TECUNI:** 20.265,03 €(3.371.817 PTAS)

Visto el resultado de la apertura la Mesa de Contratación propone al Pleno de la Corporación la adjudicación a TECUNI en el importe de 20.265,03 € (3.371.817 Ptas.) por ser la que mayor ventaja supone.

Tras las intervenciones que se consignarán , el Ayuntamiento Pleno adopta por unanimidad el siguiente:

**SEXTO ACUERDO:** “1º.- Adjudicar definitivamente la obra de “Alumbrado de la Plaza de la Sartén, Pasarela del Frontón Municipal y Camino de la Peñota” a la Empresa Tecuni, S.A en el importe de 20.265,03€(3.371.817,-- Ptas).

2º.- Proceder a la devolución de las garantías provisionales a los licitadores excepto al adjudicatario.

3º.- Notificar este acuerdo al adjudicatario requiriéndole para que en el plazo de quince (15) días, contados desde la notificación de este acuerdo, constituya la garantía definitiva por importe de 2.049,99 €(341.090,-- Ptas), de conformidad con la cláusula 7ª del Pliego de condiciones, así como a que formalice contrato administrativo en el plazo de treinta (30) días.

4º.- Notificar este acuerdo al resto de licitadores y dar cuenta de éste a los Servicios Técnicos y Económicos de este Ayuntamiento”.

No obstante, antes de la adopción de este acuerdo se registran las siguientes intervenciones:

Del Sr. Sesúмага (IU-EB) quien manifiesta su conformidad.

Del Sr. Alonso (PP) quien , así mismo, manifiesta su conformidad.

Del Sr. Tejedor (EA) quien muestra su conformidad.

Del Sr. Martínez (EAJ-PNV) quien pregunta si la Empresa propuesta incurre en baja temeraria.

De la Sra. Secretario, quien con autorización del Sr. Alcalde, interviene para, tras consulta indicar que:

La primera empresa tiene una baja del	9,28%
La segunda empresa tiene una baja del	21,88%
La tercera empresa tiene una baja del	37,2 %
La cuarta empresa tiene una baja del	13,3 %
Y la quinta empresa tiene una baja del	40,68%

Su suma es de 122,34 que dividido entre 5 da una media de porcentajes de 24,468% por lo que la Empresa TECUNI, que es la más baja, no spera en 20 unidades a la media de las presentadas.

Del Sr. Martínez (EAJ-PNV) quien indica que habrá que vigilar la ejecución de las obras, porque hay unas diferencias considerables.

Finalizadas las intervenciones, el Ayuntamiento Pleno adopta, por unanimidad, el acuerdo transcrito.

**7º.- ADJUDICACION DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL “SUMINISTRO DE MECANISMOS PARA EL SOTERRAMIENTO DE CONTENEDORES DE BASURA EN MENDIALDE N° 6”.**

En este punto, de orden del Sr. Alcalde, se procede a dar lectura a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación celebrada el día 28 de febrero de 2002, que en lo que se refiere a esta obra es como sigue:

“En segundo lugar, y siguiendo el orden establecido por la aparición de Anuncios en el B.O.B. y de orden del Sr. Presidente se procede a dar lectura al

listado en el que constan las empresas ofertantes presentadas en el plazo establecido y que se relacionan a continuación relativas al “Suministro de Mecanismos para el soterramiento de Contenedores en B° Mendialde N° 6”, cuyo presupuesto es de 28.847,89 €(4.800.000 Ptas.)

**1. ARRIZABAL**, C/Urasandi N° 2, 20870 Elgoibar (Gipuzkoa).

Seguidamente y de conformidad con el 89.1 de la L.C.A.P. se procede a la apertura del sobre “A” (DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA) y a la calificación previa de la documentación presentada en tiempo y forma que arroja el siguiente resultado:

<b>EMPRESA</b>	<b>CALIFICACION</b>	<b>DOCUMENTACION SUBSANABLE</b>
----------------	---------------------	-------------------------------------

---

<b>1. ARRIZABAL</b>	<b>CORRECTA</b>	<b>NO</b>
---------------------	-----------------	-----------

Finalmente se procede a la apertura del sobre “B” (PROPOSICION ECONOMICA), considerándose correcta la documentación presentada, con el siguiente resultado:

1. ARRIZABAL: 28.816,05 €(4.794.587 PTAS).

Visto el resultado de la apertura la Mesa de Contratación formula al Pleno de la Corporación propuesta de adjudicación a favor de ARRIZABAL en 28.816,05 €(4.794.587 PTAS).”

Tras las intervenciones que se consignarán, el Ayuntamiento Pleno adopta, por mayoría absoluta el siguiente:

**SÉPTIMO ACUERDO:** 1º.- Adjudicar definitivamente el “Suministro de mecanismos para el soterramiento de contenedores de basura en Mendialde Núm 6 a la Empresa ARRIZABAL en el importe de 28.816,05€ (4.794.587,-- Ptas).

2º.- Proceder a la devolución de las garantías provisionales a los licitadores excepto al adjudicatario.

3º.- Notificar este acuerdo al adjudicatario requiriéndole para que en el plazo de quince (15) días, contados desde la notificación de este acuerdo, constituya la garantía definitiva por importe de 1.153,92€ (192.000,-- Ptas), de

conformidad con la cláusula 7ª del Pliego de Condiciones, así como a que formalice contrato administrativo en el plazo de treinta (30) días.

4º.- Notificar este acuerdo al resto de licitadores y dar cuenta de éste a los Servicios Técnicos y Económicos de este Ayuntamiento”.

No obstante, antes de la adopción de este acuerdo, se registran las siguientes intervenciones:

Del Sr. Sesúmaga (IU-EB) quien manifiesta su conformidad.

Del Sr. Alonso (PP) quien manifiesta su disconformidad.

Del Sr. Tejedor (EA) quien se manifiesta de acuerdo con la propuesta.

Del Sr. Martínez (EAJ-PNV) quien manifiesta que en este caso, en cambio, el precio está muy ajustado.

Finalizadas las intervenciones y, sometido a aprobación este punto, el Ayuntamiento Pleno, con el voto en contra del PP (1 voto) adopta el acuerdo transcrito con la mayoría reseñada.

## **8º.- ADJUDICACION DEFINITIVA, EN SU CASO, DE LA ELABORACION DEL PROYECTO DE EJECUCION DE LA MODIFICACION DE LA TRINCHERA DEL FERROCARRIL.**

En este punto, de orden del Sr. Alcalde, se procede a dar lectura a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación celebrada el día 28 de febrero de 2002, que en lo que se refiere a esta obra es como sigue:

1º.- En primer lugar de orden del Sr. Presidente de la Mesa se procede a dar lectura al listado en el que constan las empresas ofertantes presentadas en el plazo establecido y que se relacionan a continuación en relación con la “Asistencia Técnica de Elaboración del proyecto de Ejecución de la Trinchera del Ferrocarril”, cuyo Presupuesto es de 250.982,65 €(41.760.000,- Ptas).

**1. SAITEC INGENIEROS, C/Eduardo Coste Nº 14. 48930 Las Arenas**

2. **INGESA**, C/Ibañez de Bilbao N° 28-5° B. 48009 Bilbao.
3. **SAN ANDRES**, C/Juntas Generales N° 36-Bj. izda. 48901 Barakaldo.
4. **PENTIA INGENIEROS**, C/Parque Tecnológico de Asturias P-43. 33420 La Llanera (Asturias).
5. **DEURBE**, C/Colón de Larreategui N° 35-1°. 48009 Bilbao.
6. **IDOM INGENIERIA**, Avda. Lehendakari Aguirre N° 3. 48014 Bilbao.
7. **FULKRUM**, C/Aldapa Kalea N° 9. Apdo. 89. 48940 Leioa

Seguidamente y de conformidad con el 89.1 de la L.C.A.P. se procede a la apertura del sobre “A” (DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA) y a la calificación previa de la documentación presentada en tiempo y forma que arroja el siguiente resultado:

<b>EMPRESA</b>	<b>CALIFICACION</b>	<b>DOCUMENTACION SUBSANABLE</b>
1. SAITEC INGENIEROS	CORRECTA	NO
2. INGESA	CORRECTA	NO
3. SAN ANDRES	CORRECTA	NO
4. PENTIA INGENIEROS	CORRECTA	NO
5. DEURBE	CORRECTA	NO
6. IDOM INGENIERIA	CORRECTA	NO
7. FULKRUM	CORRECTA	NO

Finalmente se procede a la apertura del sobre “B” (PROPOSICION ECONOMICA), considerándose correcta la documentación presentada, con el siguiente resultado:

1. SAITEC INGENIEROS: 203.295,95 €(33.825.600 PTAS)
2. INGESA: 198.290,04 €(32.992.747 PTAS)
3. SAN ANDRES: 209.989 €(34.939.229 PTAS)
4. PENTIA INGENIEROS: 206.786,52 €(34.406.382 PTAS)
5. DEURBE: 216.123,95 €(35.960.000 PTAS)
6. IDOM INGENIERIA: 229.216 €(38.138.333 PTAS)
7. FULKRUM: 194.880 €(32.425.304 PTAS)

Visto el resultado y el pliego de Condiciones pasa a informe del Sr. Arquitecto Asesor.

Así como el informe elaborado por el Sr. Arquitecto Asesor que es, textualmente, como sigue:

D JESÚS URIARTE ARCINIEGA . ARQUITECTO ASESOR DEL  
AYUNTAMIENTO DE ORTUUELLA (BIZKAIA)

ASUNTO Informe relativo a la documentación aportada y a los ofertas de Licitación económica correspondiente al Concurso Abierto para la Redacción del Proyecto de Ejecución y Dirección de Obras de “Cubrición de la Trinchera del Ferrocarril” y conexión Urbana con los Barrios de Ralera y Golifar”

INFORME:

El Técnico que suscribe ha examinado el expediente administrativo “Pliego de condiciones Económico – administrativas” del Concurso , y asimismo ha examinado la documentación técnica aportada por las Empresas Licitadoras y las Ofertas económicas presentadas al respecto, informando lo siguiente:

I) A) El precio de Licitación establecido en el Pliego de condiciones Económico-Administrativas para la elaboración del citado proyecto de Ejecución es de 250.982,65 €(41.760.000.- Ptas)

II) Las Ofertas de Licitación económica presentadas son:

1º.- SAITEC	203.295,95 €	33.825.600.- Ptas	Baja	19%
2º.- INGESA	198.290,4 €	32.992.744 .- Ptas	Baja	20,99%
3º.- SAN ANDRES	209.989 €	34.939.229.- Ptas	Baja	16,33 %
4º.- PENTIA ING. S.A	206.786,52 €	34.406.382 .- Ptas	Baja	17,61 %
5º.- DEURBE	216.123,45 €	35.960.000.- Ptas	Baja	13,88 %
6º.- IDOM	229.216 €	38.138.33.-Ptas	Baja	8,6 %
7º.- FULCRUM	194.880 €	32.425.304 .- Ptas	Baja	22,35 %

La oferta de licitación más baja de las presentadas se corresponde con la realizada por la Empresa FULCRUM, con una Baja de 22,35 %.

La media de los porcentajes de Baja es de 16,73 % la cual es inferior en 5,62 puntos, sobre la baja y oferta de la Empresa FULCRUM, y que en virtud de la legislación vigente no constituye baja temeraria.

Analizada la documentación presentada al respecto de los medios Técnicos y tipos de Obras efectuados por las distintas Empresas que se han presentado al concurso, y en base a el procedimiento y forma de Adjudicación, establecido en el pliego de Condiciones se determina la siguiente puntuación:

1°.- SAITEC

- Por el tipo de Empresa y Proyectos realizados	5 Puntos
- Por la Baja de Oferta Económica	3,81 Puntos
	-----
TOTAL	8,81 Puntos

2°.- INGESA

- Por el tipo de Empresa y Proyectos realizados	4 Puntos
- Por la Baja de Oferta Económica	4,60 Puntos
	-----
TOTAL	8,60 Puntos

3°.- SAN ANDRES

- Por el tipo de Empresa y Proyectos realizados	2 Puntos
- Por la Baja de Oferta Económica	2,87 Puntos
	-----
TOTAL	4,87 Puntos

4°.- PENTIA ING. S.A

- Por el tipo de Empresa y Proyectos realizados	4 Puntos
- Por la Baja de Oferta Económica	3,03 Puntos
	-----
TOTAL	7,03 Puntos

5º.- DEURBE

- Por el tipo de Empresa y Proyectos realizados	3 Puntos
- Por la Baja de Oferta Económica	2,38 Puntos
	-----
TOTAL	5,38 Puntos

6º.- IDOM

- Por el tipo de Empresa y Proyectos realizados	5 Puntos
- Por la Baja de Oferta Económica	2 Puntos
	-----
TOTAL	7 Puntos

7º.- FULCRUM

- Por el tipo de Empresa y Proyectos realizados	3,5 Puntos
- Por la Baja de Oferta Económica	5 Puntos
	-----
TOTAL	8,5 Puntos

En virtud de la documentación analizada y de la Oferta económica presentada. La Empresa Saitec, ha resultado con la mayor puntuación al respecto (8,81 puntos) siendo la Empresa Intesa y Fulcrum la segunda y tercera en puntuación respectivamente con 8,60 y 8,50 puntos respectivamente.

Por lo tanto y dado que todas las Empresas que se han presentado, están capacitadas para realizar el “Proyecto” del concurso. Se informa que por puntuación, la Oferta más ventajosa para su adjudicación es la presentada por la Empresa SAITEC., por la cantidad IVA incluido de 203.295,95 € con una Baja de Oferta del 19%.”

Oídos los anteriores, recabada la conformidad del Sr. Sesúmaga (IU-EB), del Sr. Alonso (PP) y el Sr. Tejedor (EA), interviene el Sr. Martínez (EAJ-PNV)

quien indica que leyendo el informe del Sr. Arquitecto no han conseguido establecer qué criterios que se han seguido y opinan que no está bien puntuado, y salvo que se les aclare los criterios no lo van a aprobar porque no lo entienden. No saben si hay algún tipo de error.

El Sr. Alcalde determina que quede sobre la Mesa pendiente de comprobación.

**9º.- APROBACION, EN SU CASO, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS DE LA SUBASTA DE LA VIVIENDA SITA EN CATALIBA GIBAJA N° 26-3º.**

Habiendo sido tratado este asunto en la sesión celebrada por la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente el día 25 de Febrero de 2002, siendo los informes elaborados al respecto los siguientes:

D . CARMELO ALVAREZ BARRIO. ARQUITECTO TECNICO DEL AYUNTAMIENTO DE ORTUUELLA (BIZKAIA)

ASUNTO: Valoración de la vivienda de propiedad Municipal situada en Catalina Gibaja nº 26-3º dcha.

INFORME:

El Técnico que suscribe informa que el Ayuntamiento de Ortuella, es dueño de la vivienda sita en el nº 26-3º dcha., de la Calle Catalina Gibaja de este Municipio. Adquirida por compra a D. Angel y Dª Azucena Salvarrey Inchauspi por escritura Pública otorgada el 3/5/1.988 en Portugalete.

Siendo el precio de la compra venta de la vivienda 2.100.00.- Ptas.

El incremento de precios al Consumo desde esta fecha se ha producido de la siguiente forma:

Compra	03/05/1.988		<u>2.100.000.- Ptas</u>
Diciembre 1.988		2.100.000.- (4,8 %)	2.200.800.- Ptas
Diciembre 1.989		2.200.800.- (6,9%)	2.352.655.- Ptas
Diciembre 1.990		2.352.655.- (6,5 %)	2.505.578.- Ptas
Diciembre 1.991		2.505.578 - (5,5%)	2.643.384.- Ptas
Diciembre 1.992		2.643.384.- (5,3 %)	2.783.484.- Ptas
Diciembre 1.993		2.783.484.- (4,9 %)	2.919.874.- Ptas
Diciembre 1.994		2.919.874.- (4,3%)	3.045.429.- Ptas
Diciembre 1.995		3.045.429.- (4,3 %)	3.176.382.- Ptas
Diciembre 1.996		3.176.382.- (3,2 %)	3.278.026.- Ptas
Diciembre 1.997		3.278.026.- (2,00 %)	3.343.587.- Ptas
Diciembre 1.998		3.343.587.- (1,4%)	3.390.397.- Ptas
Diciembre 1.999		3.390.397.- (2,9 %)	3.488.710.- Ptas
Diciembre 2.000		3.488.719.- (4,0%)	3.628.267.- Ptas
Diciembre 2.001		3.628.267.- (2,7%)	3.726.231.-Ptas (22.395,10 €)

El precio de la compra actualizado, según el Incremento de Precios al Consumo al 31 de Diciembre del 2.001, asciende a **3.726.231.- Ptas 22.395,10 €**

El incremento por la fluctuación del mercado se estima de la forma siguiente:

La valoración para el piso de referencia acondicionado según ventas realizados en el mismo edificio es de 14.140.000.- Ptas

A este precio estimativo se deben deducir los siguientes conceptos.

1º.- Arreglos de fachada a realizar por la Comunidad (parte proporcional)  
1.406.170.- Ptas

2º.- Arreglos necesarios para el acondicionamiento de la vivienda para que sea habitable  
7.500.000.- Ptas

Total Valoración según fluctuación del mercado  
5.233.830.- Ptas – 31.455,95 €

Por lo tanto la valoración estimada de la vivienda situada en Catalina Gibaja nº 26- 3º dcha es de 31.455,95 € Treinta y un mil cuatrocientas cincuenta y cinco con noventa y cinco Euros.

D<sup>a</sup>. SONIA PEREZ BLANCO, INTERVENTORA DE FONDOS DEL AYUNTAMIENTO DE ORTUUELLA

ASUNTO: Punto nº 9 del Orden del Día del Pleno a celebrar el día 28 de Febrero de 2002.

INFORME:

El Bien objeto de esta venta es la siguiente vivienda.

- Inmueble sito en Catalina Gibaja nº 26, piso tercero derecha.  
Valoración económica: cuarenta y tres mil novecientos noventa euros (43.992,- € 7.319.760,- Ptas)

Este piso es un bien propiedad del Ayuntamiento, el cual está clasificado como Bien Patrimonial.

Los recursos ordinarios del Presupuesto Anual del Ayuntamiento suponen un importe de seis millones trescientos diecinueve mil cuatrocientos treinta y seis euros quinientos tres céntimos (6.319.436,503,- € 1.051.465.762,- Ptas).

El veinticinco por ciento de estos recursos resulta la cantidad de un millón quinientos setenta y nueve mil ochocientos cincuenta y nueve euros ciento veintiséis céntimos (1.579.859,126,- € 262.866.440,- Ptas), esto es, superior en un 97'245 al importe correspondiente a la venta del inmueble.

El veinte por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto anual, Presupuesto prorrogado del ejercicio anterior, es la cantidad de un millón doscientos sesenta y tres mil ochocientos ochenta y siete euros treinta céntimos (1.263.887,30,- € 210.293.157,- Ptas).

El diez por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto anual, Presupuesto prorrogado del ejercicio anterior, es la cantidad de seiscientos treinta y un mil novecientos cuarenta y tres euros sesenta y cinco céntimos (631.943,65,- € 105.146.576,- Ptas), superando el valor del inmueble en quinientas ochenta y siete mil novecientos cincuenta y un euros sesenta y cinco céntimos (587.951,65,- € 197.826.923,- Ptas).

#### SUPUESTOS DE DERECHO:

- 1.- De conformidad con el Art. 109, del Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, cuando el valor del bien a enajenar exceda del veinticinco por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto, se deberá pedir autorización al órgano competente de la Comunidad Autónoma para su venta, si no se supera este porcentaje bastará con dar cuenta de dicha enajenación.
- 2.- El Art. 114 del meritado Real Decreto establece a su vez que en el supuesto que el valor de los bienes a enajenar supere el diez por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto, la adopción del acuerdo de enajenación por parte del Pleno requerirá del voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.
- 3.- El Art. 47.3.j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local fija este porcentaje para requerir la mayoría absoluta del Pleno en un veinte por ciento.

#### CONCLUSIÓN:

Resulta de todo lo anterior que no es necesaria la preceptiva autorización del órgano competente de la Comunidad Autónoma, esto es, la Diputación Foral de Bizkaia, al ser inferior, el valor de los bienes a enajenar, al veinticinco por ciento de los recursos ordinarios.

La adopción del acuerdo de venta por parte del Ayuntamiento Pleno no requerirá mayoría absoluta, dado que el valor de los bienes objeto de venta no supera el diez por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal.

Es lo que informo en Ortuella a veintiséis de Febrero de dos mil dos.

LA INTERVENTORA,

El Ayuntamiento Pleno, tras las intervenciones que se consignarán, adopta por mayoría absoluta el siguiente:

**OCTAVO ACUERDO:** “1º.- Aprobar el Pliego de cláusulas económico-administrativas para la subasta de vivienda que es, textualmente, como sigue:

**PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA SUBASTA DE VIVIENDA EN CATALINA GIBAJA N° 26-3° DCHA.**

---

**I. OBJETO DEL CONTRATO:**

Constituye el objeto del contrato, la venta mediante SUBASTA del siguiente Bien de propiedad municipal:

**DESCRIPCION:**

- Vivienda sita en Catalina Gibaja N° 26-3° dcha., que tiene una extensión superficial de 73 m2. y sus linderos son:

NOROESTE: Con los aires propiedad de Andrés Olabarrieta.

NOROESTE: Con patio propiedad del Sr. Olabarrieta.

SUR: Con aires de la Carretera General de Bilbao a Santander.

ESTE: Con vivienda izquierda de esta planta.

**TITULO:**

Pertenece en pleno dominio al Ayuntamiento de Ortuella como bien patrimonial y fue adquirido por compraventa.

**INSCRIPCION:**

Tomo 1075, Libro 53 de Ortuella, folio 225, N° de Finca 963 duplicado, inscripción 4 S

Se halla inscrita en el Libro Inventario de Bienes al Folio N° 148, con el carácter de bien patrimonial.

**II. TIPO DE LICITACION:**

El tipo de licitación se fija en 43.992,70 € (7.319.769,- Ptas.) al valor inicial, el referido importe podrá ser mejorado al alza.

**III. DURACION DEL CONTRATO:**

El Ayuntamiento de Ortuella se compromete a trasladar la propiedad y posesión de los mencionados bienes, mediante el otorgamiento de escritura pública ante Notario, dentro de los quince días siguientes al de la fecha de adjudicación, con plena aplicación del cuadro general de derechos y obligaciones de la compra-venta, según los preceptos del Código Civil, siempre que se haya abonado el importe total de la oferta presentada y de los gastos de gestión.

#### **IV. FIANZA PROVISIONAL Y DEFINITIVA**

Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CENTIMOS (879,85 €) (146.395,- Ptas.), equivalente al 2% del valor de los bienes y una definitiva equivalente al 4% del importe del remate. Admitiéndose el aval bancario en la fianza definitiva.

#### **V. GASTOS:**

El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e impuestos que procedan, así como a los derivados de la escrituración notarial.

#### **VI. PROPOSICIONES Y DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA:**

Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA ENAJENACION DEL BIEN..... CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE ORTUELLA.

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se subtitulará DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERISTICAS DEL CONTRATISTA Y GARANTIA DEPOSITADA y contendrá los siguientes documentos:

- a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.

- b) Escritura de poder, bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- d) Declaración responsable ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme a los artículos 15 a 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- e) El resguardo acreditativo de la garantía provisional.
- f) Las empresas extranjeras, presentarán despacho expedido por la Embajada de España en el País respectivo, donde se certifique que conforme a su legislación, tiene capacidad para contratar y obligarse, y declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden, para las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudieran corresponderle

El sobre B se subtitulará OFERTA ECONOMICA con el siguiente modelo:

D....., con domicilio en ....., Municipio ....., C.P..... y D.N.I. N° ....., expedido en ..... con fecha ....., en nombre propio (o en representación de ..... como acreditado por .....) enterado de la convocatoria de subasta por procedimiento abierto, anunciada en el Boletín Oficial de Bizkaia N° ..... de fecha....., tomo parte en la misma comprometiéndose a adquirir los bienes ..... en el precio de ..... (letra y número), con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que mantengo la oferta durante ..... meses y no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el Art. 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

#### **VIII. PRESENTACION DE PROPOSICIONES:**

Los licitadores solamente podrán presentar una proposición en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina durante el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia.

## **IX. CONSTITUCION DE LA MESA Y APERTURA DE PLICAS:**

1. Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las DIEZ HORAS del tercer día hábil a aquel en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior, que si fuera sábado se trasladará al siguiente lunes.
2. La Mesa de Contratación estará integrada del siguiente modo:
  - El Alcalde como Presidente, o Concejal en quien delegue.
  - El Concejal de Hacienda y un Concejal de cada partido político de los que componen la Corporación.
  - El Secretario y la Interventora del Ayuntamiento.
3. Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la Mesa procederá en acto público a la apertura de las ofertas admitidas y propondrá al órgano de contratación que adjudique el contrato al postor que oferte el precio más alto.

## **X. ADJUDICACION DEL CONTRATO:**

El Pleno adjudicará el contrato dentro del plazo máximo de veinte días a contar desde el siguiente al de apertura, en acto público, de las ofertas recibidas, sin que la propuesta de adjudicación que realice la Mesa cree derecho alguno a favor del empresario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya adjudicado el contrato.

## **XI. CARÁCTER DEL CONTRATO:**

El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza privada y se regirá:

- a) En cuanto a su preparación y adjudicación, por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas.
- b) En cuanto a sus efectos y extinción por las normas de Derecho privado.

## **XII. REGIMEN JURIDICO:**

En lo no previsto en las presentes cláusulas regirán las normas de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y Real Decreto Legislativo 2/2.000, de 16 de Junio por el que se aprueba el Texto

Refundido de la L.C.A.P. y disposiciones legales complementarias y concordantes.

#### ORTUELLA, FEBRERO DE 2.002

2º.- En cumplimiento del artículo 122 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, se expondrá al público por espacio de ocho (8) días mediante su publicación en el Boletín Oficial de Bizkaia a fin de que presenten, en su caso, las alegaciones que se consideren oportunas.

3º.- Al mismo tiempo, y al amparo del párrafo 2º del citado artículo 122, convocar, subasta, si bien la licitación quedará aplazada cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los Pliegos de cláusulas económico-administrativas”.

No obstante, antes de la adopción de este acuerdo, se registran las siguientes intervenciones:

Del Sr. Alcalde quien indica que al precio final del informe técnico se le ha añadido el importe de la reparación de fachada las ventanas.

Del Sr. Sesúmaga (IU-EB) quien se posiciona en contra de la venta.

Del Sr. Alonso (PP) quien manifiesta su conformidad.

Del Sr. Tejedor (EA) quien así mismo manifiesta su conformidad.

Del Sr. Martínez (EAJ-PNV) quien indica que van a votar en contra por no estar de acuerdo en que se subaste. Propone que se repare y se destine a vivienda de acogida para mujeres maltratadas. Por otro lado indica que hay otras viviendas vacías en no muy buenas condiciones como en Barrio de San Antón o en Catalina Gibaja. Consideran que hay una demanda de vivienda entre la gente joven y muestran su disconformidad con la venta.

El Sr Alcalde quien respondiendo al anterior indica que cuando se quisieron poner en alquiler mas viviendas en Aiega el PNV dejo que su vendiesen, lo cual es contradictorio con lo que se plantea ahora. Por otra parte indicar que es competencia exclusiva de la Diputación Foral de Bizkaia el asunto del alojamiento de mujeres maltratadas, y por último decir que se están haciendo gestiones con el Departamento de Vivienda del Gobierno Vasco, a requerimiento del Concejal de

IU, a fin de promover viviendas protegidas para las que no pueden acceder al mercado libre.

Del Sr. Martínez (EAJ-PNV) quien respondiendo al anterior indica que su postura estuvo entonces motivada por la falta de liquidez. Con respecto al asunto de Diputación si es así que tiene competencia exclusiva se le podría ofrecer la vivienda. Por otro lado se alegra de la gestión con Gobierno Vasco y desea que llegue a buen puerto.

Del Sr. Tejedor (EA) quien considera interesante la propuesta del anterior pero no reúne los requisitos mínimos como supresión de barreras arquitectónicas.

Del Sr. Martínez (EAJ-PNV) quien en cuanto a las barreras arquitectónicas indica que las mayores barreras existen en esta Casa Consistorial, ya que para una persona impedida no es posible acceder a la primera planta.

Del Sr. Sesúmaga (IU-EB) quien manifiesta su postura contraria a la venta. En cuanto a la mujer maltratada merece un tratamiento mas serio con servicio público de calidad.

Finalizadas las intervenciones y sometido a votación ete punto, ésta arroja el siguiente resultado:

- Votos a favor: 8 votos: 5 (PSE-EE) 2 (EA) y 1 (PP).
- Votos en contra: 4 votos: 3 (EAJ-PNV) y 1 (IU-EB).
- Abstenciones: ninguna.

Visto el resultado de la votación el Ayuntamiento Pleno adopta el acuerdo transcrito con la mayoría reseñada.

### **10°.- APROBACION, EN SU CASO, DE INCREMENTO DEL COMPLEMENTO DE DEDICACION ESPECIAL TRANSITORIO A D. GREGORIO ARRIOLA.**

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Alcaldía en sesión celebrada el día 27 de Febrero de 2002 que dice textualmente:

En este punto, el Señor Presidente, informa a los reunidos, que con motivo de las actividades realizadas por distintas áreas municipales y dado que

las mismas se realizan los fines de semana en las dependencias del Colegio Otxartaga, el operario Gregorio Arriola, que desempeña las funciones de conserje del mencionado colegio, ve incrementada su jornada laboral en un porcentaje bastante alto. A la vista de esto y dado que las actividades que se realizan en las instalaciones escolares, son ajenas a la actividad escolar, el Sr. Presidente propone que se le aumente el Complemento de Dedicación Especial, de 240,40 € a 500,66 € con carácter retroactivo al 1 de enero del 2002.

La Comisión se da por enterada y acuerda remitir el tema al Pleno Municipal para su aprobación .

Tras recabar la conformidad de los Sres. Presentes de los diferentes grupos políticos que componen esta Corporación, el Ayuntamiento Pleno adopta por unanimidad el siguiente:

**DECIMO ACUERDO:** “1º.- Establecer a D. Gregorio Arriola Belategui un complemento de dedicación especial consistente en 500,66€ con carácter retroactivo al 1º de Enero de 2002.

2º.- El complemento de dedicación especial subsistirá siempre y cuando se mantengan las condiciones laborales de jornada mas amplia y sustitución del Conserje del Colegio Otxartaga y se extinguirá con estas”.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, siendo las trece horas quince minutos del día de la fecha, se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que es firmada por los asistentes y de todo como Secretario doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE